



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

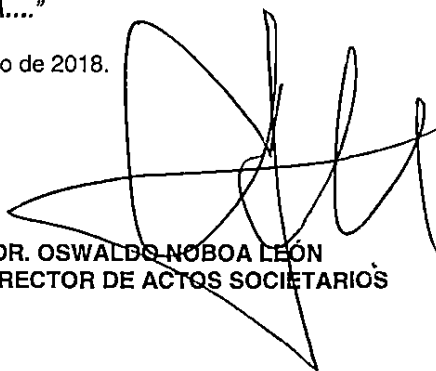
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA VELASCO BOADA MEDICAL S.A. POR LA DE PHARMEDICAL REPRESENTACIONES ANDVF S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía VELASCO BOADA MEDICAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de abril de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre de 2012.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía VELASCO BOADA MEDICAL S.A. por la de PHARMEDICAL REPRESENTACIONES ANDVF S.A. y consiguiente reforma del estatuto social fue otorgada el 12 de julio de 2018 en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito; actos societarios que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007816 de 30 de agosto de 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007816 de 30 de agosto de 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, en lo referente al cambio de denominación de la compañía para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía VELASCO BOADA MEDICAL S.A. por la de PHARMEDICAL REPRESENTACIONES ANDVF S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: *"Artículo Primero.- Naturaleza y Denominación.- Con el nombre de PHARMEDICAL REPRESENTACIONES ANDVF S.A.,..."*

Artículo Segundo: Denominación.- La compañía se denominará PHARMEDICAL REPRESENTACIONES ANDVF S.A.,..."

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de agosto de 2018.



DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

PVV
Exp. 166877
Trám. 56426-0041-18

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros